

92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 101, 102, 104, inciso 7.º, 161, i en los transitorios.

Puesto en discusion el presupuesto de gastos del departamento de marina, todas sus partidas fueron aprobadas por unanimidad sin debate.

Se levantó la Sesion.

SESION 16.ª ORDINARIA EN 16 DE AGOSTO DE 1867.

Presidencia del señor Correa de Saa.

SUMARIO.

Lectura i aprobacion del acta.—Se aprueba una indicacion del señor Covarrúbias sobre la suspension de los trabajos del Senado en ese dia i el nombramiento de una comision que asista a los funerales del finado señor don Manuel Antonio Tocornal.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Alcalde, Cerda, Covarrúbias, Errázuriz (don Federico,) Errázuriz (don Fernando), Lira, Marin, Maturana, Perez Larrain, Solar (don Francisco de Borja,) Vial i el señor Ministro de Justicia.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se procedió a dar lectura al informe de la Comision mista, encargada del exámen del presupuesto de Hacienda.

El señor **Covarrúbias** (Ministro del Interior.)—En estos momentos creo que el Senado tiene un deber tan triste como sagrado que llenar.

El pais lamenta la pérdida del sábio e ilustre ciudadano que ha prestado a la República constantes e importantes servicios.

Nosotros mismos deploramos tambien la pérdida del amigo sincero i leal.

El Senado contaba a ese ciudadano entre sus miembros.

El era quien habia presidido nuestras sesiones; i que en circunstancias solemnes habia sabido dirigir nuestros debates con la prudencia i con el patriotismo que le distinguió.

El Senado debe hoi, pues, un testimonio de consideracion i de respeto a la memoria de su ilustre Presidente que ha consagrado los breves, pero gloriosos dias de su existencia al pais.

Hago indicacion para que el Senado suspenda sus trabajos en la sesion de hoi, i nombre una comision que le represente en los funerales que tendrán lugar el dia de mañana.

El señor **Correa** (Vice-Presidente.)—La comision está ya nombrada; pero suplico a todos los demas señores Senadores tengan la bondad de asistir a los funerales que deberán celebrarse.

Se levantó la sesion.

SESION 17.ª ORDINARIA EN 19 DE AGOSTO DE 1867.

Presidencia del señor Correa de Saa.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Se da cuenta.—En discusion del presupuesto de gastos del Ministerio del Justicia, Culto e Instruccion Publica.—Aprobacion de sus doce primeras partidas.—Discusion i aprobacion de la partida 13.ª.—Id. id. de la partida 14.ª—Aprobacion de las siguientes hasta la 31.ª—Se discute i aprueba la 35.ª—Se aprueba la 36.ª i 37.ª—El señor Ministro da una esplicacion sobre la partida 38.ª i se aprueba esta partida.—Aprobacion de las siguientes hasta la 42.ª—Se discute i aprueba la partida fijada para imprevistos, con que termina el presupuesto.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Correa de Saa, Alcalde, Cerda, Concha, Covarrúbias, Errázuriz, (don Federico,) Errázuriz (don Fernando,) Lira, Marin, Matta, Maturana, Ovalle, Perez Larrain, Solar (don Francisco de Borja) Solar (don Bernardo,) Vial, los señores Ministros de Justicia i de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

De un oficio del Presidente de la República que acompaña los antecedentes relativos a la carta de ciudadanía que solicita don Benito Ronco, natural de España i avecinado en Copiapó: se dejó para segunda lectura; i de una solicitud de la señora doña Magdalena Larrain, para que, en atencion a los servicios prestados al pais por su finado esposo el señor Senador don E. Domingo Torres, se conceda a ella i a sus hijas solteras una pension de gracia: se la reservó tambien para segunda lectura.

El señor Ministro de Marina presentó la memoria que dispone el artículo 88 de la Constitucion, i se mandó distribuirla a los Miembros de la Cámara.

El señor **Errázuriz**, (Ministro de la Guerra)—Señor Presidente, tengo el honor de presentar a la Honorable Cámara la memoria del departamento de marina (*se la depositó sobre la mesa.*)

En discusion el presupuesto de Justicia. Sus 12 primeras partidas fueron aprobadas sin debate.

En discusion la partida 13.ª—Redaccion de Códigos.

El señor **Ovalle**,—Desearia que el señor Ministro de Justicia se sirviese decirnos en qué estado se halla la redaccion del Código de Enjuiciamiento, que es lo consultado en esta partida. Ese trabajo cuesta ya al Erario veinte mil pesos, i se de esperar que se esté cerca de su conclusion.

El señor **Blest** Gana (Ministro de Justicia)—En la memoria del año anterior del Ministerio de mi cargo, se manifestaba el estado en que quedaba su redaccion i se dijo ademas, que el redactor habia tenido que ocuparse de la revision del Código de comercio.

En cuanto a la segunda parte, puedo asegurar a la Honorable Cámara que su redaccion se encuentra muy avanzada, segun se hace saber por el encargado de la obra, en una memoria que en estos últimos dias ha presentado el Ministro de Justicia.

Aprobóse la partida.

Partida 14.—*Arzobispado de Santiago i Seminario Conciliar.*

El señor **Ovalle**.—En esta partida señor, hai un item que lleva el número 35, que dice: "Para ayudar al pago de un contador especialmente encargado del ramo de fábrica 700 pesos."

Yo creo que interesa a la Cámara i al pais saber en qué estado se encuentra la cuenta pedida por el señor Contador Mayor al Ilustrísimo señor Arzobispo; todos sabemos que el señor Contador mayor en cumplimiento de sus mas altos deberes ha representado al prelado la necesidad de rendir esa cuenta; i no se sabe aun si ésta ha sido o no rendida. Pero, debo creer lo segundo.

Yo juzgo que por decoro del mismo Prelado con vendria que esta cuestion se resolviese de una vez.

Hasta hoi está aun pendiente, i sé que existe el expediente archivado en el Ministerio del Culto.

Suplico pues al señor Ministro que nos diga lo que hai sobre el particular, porque es extraño que despues que el señor Contador Mayor ha pedido esa cuenta, no se haya aun rendido por el Ilustrísimo señor Arzobispo, i se vea figurar 700 pesos para auxiliar el empleado que se ocupa en el trabajo de esa misma cuenta.

El señor **Blest Gana** (Ministro del Culto).—Segun el decreto gubernativo de 22 de agosto de 1856 suscrito por el mismo Honorable señor Ovalle cuando ocupaba el Ministerio del Culto, la cuenta del ramo de fábrica, debía rendirse ante dos comisionados, uno designado por el Gobierno, i otro por el mismo señor Arzobispo; i al efecto se consultaba desde el

año 1856 una partida en el presupuesto del Culto, de 700 pesos para el contador especial nombrado por el Gobierno.

El ítem 35 consultado en la partida que se discute es el mismo que desde entónces viene figurando hasta ahora. Pero este ítem no siempre se emplea. Por ejemplo, para el rendimiento de esa cuenta a que se refiere el señor Senador, el Gobierno ha nombrado últimamente un empleado de las oficinas fiscales que no tenía mucho que hacer, i que podrá ocuparse de ese trabajo.

No sé si he oído mal, pero creo que el señor Senador ha entendido que esa cuenta se halla archivada en el Ministerio del Culto.

El señor **Ovalle**.—Me he referido, señor, al expediente de las comunicaciones habidas entre el señor Contador mayor i el Ilustrísimo señor Arzobispo.

El señor **Blest Gana** (Ministro del Culto).—Puedo asegurar al señor Senador que en esto padece una equivocación, porque en el Ministerio de mi cargo no hai archivado expediente alguno.

Respecto de la cuenta puedo decir que en el día hai encargado para su exámen un funcionario público que es visitador de las oficinas fiscales.

Lo que hoy se practica está en conformidad con el mismo decreto dado por el Ministerio del Culto en tiempo en que el mismo señor Senador servia este ramo.

El señor **Ovalle**.—Al recordar en la Cámara esta cuestión aun pendiente entre la Contaduría Mayor i el Ilustrísimo señor Arzobispo, ha sido solo con el objeto de que se la diese término, creyendo que el expediente estuviese ante el Ministerio del Culto i que se lo habia pasado en vista.

El decreto a que ha aludido el señor Ministro, no fué para que se lo burlase, sino, para que se lo llevase a efecto.

El Prelado de la iglesia debia haber dado cuenta de esa administracion, mucho tiempo ha.

Trascurrieron diez años, i a pesar de haberse sostenido una discusion acalorada i justa, no se ha podido aun llegar a término.

En ese decreto no se comprendia tan solo la cuestión actual, sino que comprendia otra cuenta de treinta años ha, i el Ilustrísimo señor Arzobispo se ha resistido a darla.

Encuentro pues en esta conducta, que aquel digno Prelado desconoce las leyes de la República i niega la obediencia a la autoridad.

El señor **Correa** (Vice-presidente, *interrumpiendo*).—Permítame el señor Senador que le interrumpa.

No es esta la cuestión. Ahora no vamos a juzgar la conducta del señor Arzobispo; no estamos en esta cuestión.

Se trata solo de saber si se acepta o no la partida que se discute, i de ninguna manera de venir a la cuestión sobre que el Honorable señor Senador ha entrado a discutir.

Me permitirá el señor Senador que le deje hecha esta lijera observacion a fin de que evitemos divagaciones.

El señor **Ovalle**.—¿Ha concluido Sn Señoría?

El señor **Correa** (Vice-presidente).—Si señor.

El señor **Ovalle**.—Yo no vengo a juzgar ante la Cámara de Senadores la conducta del Ilustrísimo señor Arzobispo, como tampoco intento indagar la de la Contaduría Mayor. Pero, tratándose de la partida que nos ocupa, i encontrando un ítem de 700 pesos para auxiliar a un empleado ocupado en el ramo de fábrica, me he dirigido al señor Ministro del ramo para preguntarle en qué estado se halla esa cuenta que aun está pendiente ante el Ministerio del Culto, i su

S. ORD. C. DE S.

pliquéndole al mismo tiempo que ponga de su parte todo el celo posible a fin de que lleguemos de una vez a su término.

Este modo de proceder por parte de un Senador no puede, pues, mirarse con estrañeza, porque todos los miembros de esta Cámara tienen derecho para pedir a los señores Ministros del despacho cuantas esplicaciones crean convenientes sobre los diferentes puntos de la administracion.

Mui léjos pues de divagar en la cuestión, como ha dicho el señor Vice-presidente, no pretendiendo tampoco que la Cámara resuelva el asunto, no hago mas que pedir simplemente al señor Ministro del Culto que empeñe todo su celo a fin de que esta cuestión llegue de una vez a su término, por el decoro del mismo señor Arzobispo.

El señor **Blest Gana** (Ministro del Culto).—Considero que la cuestión tratada por el Honorable señor Senador no tiene cabida mui oportuna discutiéndose la partida que está en debate.

Manifiestaré en primer lugar a Su Señoría, que no creo que el decoro del señor Arzobispo se muestre de manera alguna comprometido en la cuestión a que se ha referido el señor Senador, porque, como he dicho ya, se ha dado estricto cumplimiento tanto de parte del señor Arzobispo, como de la Contaduría Mayor, al Supremo decreto de 22 de agosto de 1856, que está vijente.

Lo que puede interesar a la Cámara es lo de saber si el Gobierno ha dado a esta cuestión el jiro conveniente, esto es, si ha dado cumplimiento a la disposición legal sobre esta materia.

A este respecto he dicho ya que el Gobierno ha hecho cuanto le correspondia. Es decir, ha nombrado un comisionado para el exámen de esa cuenta i el ltmo. señor Arzobispo nombró otro de su parte; de manera que las cuentas no solo se hallan en via de exámen, sino que habrian sido finiquitadas, si el empleado fiscal no hubiera recibido una comision extraordinaria del Ministerio de Hacienda que le obligó a estar fuera de Santiago durante seis meses.

A no haber mediado aquella circunstancia, habria sido mui posible que los deseos del señor Senador estuviesen ya satisfechos, como prometo que lo serán mui pronto.

Aprobada la partida, lo fueron tambien las siguientes, hasta la part. 28.ª Escuela de artes i oficios.

El señor **Correa**.—Habrá necesidad de que el señor Ministro nos explique el orijen del aumento de 400 pesos que se observa en esta partida.

El señor **Blest Gana** (Ministro de Instrucción Pública).—Si, señor, hai en efecto un aumento de 400 pesos en la partida, que proviene de haberse dotado la escuela de artes i oficios, de un profesor de ingles con sueldo de 300 pesos, i de haberse aumentado con 100 pesos el del profesor de caligrafía del mismo establecimiento.

Se ha creído conveniente abrir una clase de ingles en esa escuela porque gran parte de los jóvenes que de ahí salen se emplean en la maestranza de ferrocarriles i en los vapores de la República.

Sucele por lo regular que los injenieros i los jefes de esos establecimientos son ingleses. De modo que para facilitar el servicio de esos jóvenes, se ha juzgado conveniente abrir una clase de ingles en la escuela. Así no hai dificultad alguna para que al concluir sus estudios, puedan desde luego ser útiles en nuestras maestranzas, etc.

El aumento que se ha hecho del sueldo del profesor de caligrafía, tambien se ha creído útil i necesario, porque era imposible hallar individuo que prestase servicios provechosos a la escuela, teniendo a su

cargo otros ramos, con el sueldo limitado que se le asignaba.

Es preciso considerar que en la escuela de artes i oficios, no se permite como en otros establecimientos de la República i como sucede en el mismo Instituto Nacional, que los alumnos que exeden de cierto número paguen una pequena renumeracion al profesor.

Aprobada la partida 3.^a lo fué tambien las siguientes, hasta la 34.^a

En discusion la 35.^a Escuela Normal de Preceptores.

El señor **Blest Gana** (Ministro de Instruccion Pública.)—Por un error de copia en esta partida, se ha omitido un item de 200 pesos para sueldo del médico del establecimiento, como lo observa el mismo informe de la comision.

De manera que seria conveniente establecer ese item, quedando, así, la partida, igual a la que figura en el presupuesto vijente.

Aprobada la partida, lo fueron las demas hasta la 37.^a, que recibió un voto en contra.

En discusion la partida 38.

El señor **Blest Gana** (Ministro de Instruccion Pública.)—Creada la nueva provincia de Curicó, i disponiendo la lei que cada provincia de la República sea dotada con un visitador de escuelas, se asignó a este los 1,000 pesos anuales fijados por la misma lei. Esta pues, es la razon del aumento que se nota en la partida.

Aprobada la partida, lo fueron tambien las demas hasta la 42.^a

Para gastos imprevistos 25,000 ps.

El señor **Ovalle**.—Me encuentro en el caso de solicitar del señor Ministro de Justicia se sirva darnos esplicaciones sobre la aplicacion que puede tener esta suma.

La Cámara ha observado que todos los gastos necesarios han sido consultados en sus respectivos lugares; que para los extraordinarios que puedan ocurrir en los tres departamentos del Ministerio de Justicia, Culto e Instruccion pública, hai tambien una partida extraordinaria para cada uno de estos tres ramos. De manera que me parece esta una partida, demas, i que podria mui bien omitírsela.

No veo el objeto de consignar otra partida para gastos extraordinarios que abarquen los tres departamentos, a ménos que el señor Ministro de Justicia pueda darnos alguna esplicacion satisfactoria.

Al fin del presupuesto del departamento de Justicia hai una partida que dice (leyó.) Todo esto, señor, para gastos imprevistos i eventuales de esta primera seccion.

Ahora pasamos a la del Culto, en que encontramos otra partida equivalente, que dice (leyó.)

Al leer aqui un item para misioneros, debo llamar la atencion de la Honorable Cámara sobre que si he negado mi voto a una de las partidas anteriores que la Cámara ha aprobado, ha sido porque juzgo que muchos de esos gastos deben hacerse con el producto de las bulas.

Ahora, señor, que hemos visto tambien la partida consignada i aprobada, para gastos eventuales del ramo del Culto, pasemos al departamento de Instruccion Pública en donde tambien hai una partida que dice (leyó.)

Hai, pues, cantidad de sobra consultada en cada ramo de este Ministerio para esta clase de gastos. I sin embargo, vemos que concluye el presupuesto con otra partida de 25000 pesos para gastos imprevistos. Necesito pues ántes de dar mi voto a esta partida algunas esplicaciones del señor Ministro.

El señor **Blest Gana** (Ministro de Justicia, Culto, e Instruccion Pública).—La partida que ha llamado la atencion del señor Senador, no figura por primera vez en el presupuesto del Ministerio de Justicia, Culto, e Instruccion Pública. En cuanto a su testo, puedo asegurar a la Cámara, como tendré oportunidad de demostrarlo, que es una fiel reproduccion de igual partida que se ha hecho figurar en el mismo presupuesto, desde muchos años atras.

Esta partida tiene una existencia fundada i racional. I aunque es cierto que en los tres ramos en que se divide el presupuesto se consultan varias partidas para gastos eventuales i variables, segun puede verse en esas mismas partidas, ellas se refieren a gastos extraordinarios de tal carácter, que desde ahora se divisan, que se provee que pueden ocurrir.

Pero, la partida de que se trata es de carácter mui diverso, i se consulta para aquellos gastos que es imposible prever desde ahora.

El Senado sabe que en la administracion de cualesquiera de los ramos públicos hai infinidad de gastos que pueden ocurrir durante el año, de un momento a otro, por cualquier accidente i que a nadie es dado prever. Voi a citar algunos ejemplos.

El año anterior se vino abajo el edificio de la cárcel de Chillan; fué entónces necesario ocupar el que cervia de cuartel para cárcel miéntras se reparaba el daño ocurrido. ¿A qual partida se debió aplicar el gasto? Naturalmente a la misma que ahora quiere impugnarse.

Tambien se ha venido al suelo una parte del edificio que sirve de casa de correccion de mujeres. Es menester volverlo a construir. ¿De qué partida se sacará la cantidad necesaria? No por cierto de la partida que consulta gastos extraordinarios previstos, sino de la de gastos extraordinarios imprevistos; porque está precisamente consignada para aquellas necesidades que no pueden preverse i de las cuales no es posible dar con antelacion cuenta al Congreso Nacional.

Esta partida no siempre se gasta en su totalidad. Sin embargo, tomando la cuenta de inversion del año 1865, época en que el mismo señor Ovalle dirijia la cartera que tengo el honor de desempeñar, vemos que de esta partida se invirtieron 16,900 i tantos pesos. ¿I en qué se invirtió esta cantidad? En muchos i diferentes gastos.

Hubo dos jueces entónces que obtuvieron jubilacion, cuyo gasto no se habia consultado en el presupuesto. Ha sido pues menester imputar este desembolso a la partida de gastos extraordinarios imprevistos.

En la misma época en que el Honorable señor Senador ocupaba la cartera de Justicia, el año 56, hubo que echar mano de cierta suma para impresiones, compra de libros i construccion de varios edificios, etc; voi a leer a la Honorable Cámara la misma cuenta de inversion de ese año. (Leyó.)

Esto explicará pues a Su Señoría en qué podria invertirse la suma de 25,000 pesos consultados en la partida en discusion; exactamente en los mismos gastos o parecidos en que se invirtió en 1856; gastos de que es absolutamente imposible dar desde ahora cuenta a la Honorable Cámara.

El señor **Ovalle**.—Al hacer observaciones sobre algunas partidas del presupuesto para los diversos ramos del servicio público, he tenido por objeto ahorrar todos los gastos que no eran absolutamente necesarios, i ver modo de introducir alguna economía proporcionada a nuestras circunstancias actuales.

Si en los años de 1865 i 66 se ha invertido de la misma partida, para construccion de todas esas obras, buena i santa habrá sido la inversion, desde que en-

tónces nos hallábamos en situación de poder atender al mejor servicio del país. Mas, cuando nos hallamos en circunstancias opuestas, que apenas nos permiten hacer los gastos indispensables, cada vez que se puede introducir alguna economía, creo que es mi deber i el de la Cámara el hacerlo.

El señor Ministro de Justicia, para manifestar la necesidad i conveniencia de conservar la partida que se discute, ha alegado precisamente un ejemplo que podría aducirse en contra de la idea que Su Señoría se proponía sostener.

Dice el señor Ministro que sin preverlo se vino abajo un edificio, no sé en que parte, i fué necesario reconstruirlo. De ahí ha creído deducir la legalidad de la partida. Pero, no es verdad que en todos los presupuestos se consulta cierta suma para estos mismos gastos imprevistos, que dice así...? (*Leyó*). No es verdad que ese gasto de reparacion habria debido sacarse de esta partida?

Su Señoría habló tambien de otro edificio fiscal que fué preciso reparar, i cuyo gasto debía imputarse a la partida en cuestion. I yo creo que esa imputacion no debe tener lugar sobre dicha partida, porque aqui se encuentra otra partida destinada a este mismo objeto, que dice así. (*Leyó*).

Estas son, señor, ocurrencias conocidas i a las cuales se ha puesto remedio. Pero como pueden suceder otros de la misma naturaleza, se consulta la partida en los tres ramos del Ministerio de justicia, culto e instruccion pública.

Con todo, vemos ahora consignada otra partida de 25,000 pesos para cuando se caiga una carcel o un edificio cualquiera.

De manera pues, que a mas de la partida aprobada para gastos imprevistos de cada ramo, que probablemente es de 10, 12, o 15,000 pesos en cada departamento, se agrega otra de 25,000 pesos para el mismo objeto. Yo no tengo la intencion de oponerme a que se apruebe la partida, como no quiero tampoco saber lo que se ha hecho en otro tiempo, porque entónces el dinero ha sido bien empleado, solo pregunto si se puede economizar en las circunstancias porque atravesamos un gasto que parece inoficioso.

El señor **Blest Gana** (Ministro de Justicia.—Siento haber tenido la desgracia de no haber sido bastante claro en mi anterior esposicion. Si lo hubiera sido, talvez el señor Senador habria ahorrado sus últimas observaciones.

Manifestaré que en nuestro presupuesto se distinguen tres diferentes gastos. Gastos permanentes i ordinarios, gastos eventuales extraordinarios i gastos extraordinarios imprevistos.

No es pues extraño que haya cantidades que figuran entre los gastos imprevistos i que pueden figurar entre los gastos eventuales. Estos últimos se refieren a gastos extraordinarios, en materia prevista, pero de monto no calculado. Mientras que los gastos extraordinarios imprevistos, son aquellos cuya materia misma es aun imprevista.

Su Señoría ha dicho, poco ha, que existe una partida de 10,000 pesos para reparacion de cárceles, etc: i que de consiguiente la reconstruccion de una cárcel que, como la de Chillan, viene abajo de repente, no debía imputarse a la partida de gastos extraordinarios imprevistos.

A este respecto, debo manifestar a Su Señoría, que, cuando el presupuesto dice «gastos eventuales i variables» se refiere a gastos en materia conocida, como he dicho, pero de monto variable o imprevisto, como el blanqueo, trastejo, refacciones de cárceles etc; pero de ninguna manera puede referirse esa partida a gastos de alguna consideracion que es im-

sible divisar al tiempo de redactar la lei de presupuestos.

I tan cierto es esto, que si nos fijamos en la misma cuenta de inversion del año 1856, veremos ahí una partida de 25,000 pesos para auxilio de las municipalidades, con el objeto de reparar i construir sus cárceles. No se consultaba una partida especial; por consiguiente se imputó el gasto a la de imprevistos.

En el presupuesto actual se consulta para este objeto 10,000 pesos, cuando ántes se habia fijado hasta 28,000 pesos.

Para la partida de gastos extraordinarios imprevisto, se fija solo 25,000 pesos que apénas bastará para todo lo que pueda ocurrir durante el año.

Así, vemos en la última cuenta de inversion, que a causa del fallecimiento del Honorable Rector de la Universidad el señor don Andres Bello; el Estado ha debido costear los honores fúnebres de ese benemérito ciudadano. Ultimamente ha sucedido lo mismo con el mui digno señor Tocornal. ¿De cual partida saldrán estos? ¿Era acaso posible prever este desgraciado acontecimiento? De ningun modo. Por esto, es pues, que se consigna anualmente esta partida en el presupuesto.

En fin, señor, yo creo que basta la simple lectura de la cuenta de inversion, para que la Honorable Cámara, a pesar que creo que el Senado tiene ya perfecto conocimiento de esta materia, se persuada de que la partida en cuestion es indispensable.

El señor **Concha**.—Descaria saber del señor Ministro qué significan las espresiones que se notan en las partidas 9 i 12 que dicen «en calidad de préstamo»

El señor **Correa** (*interrumpiendo*).—Señor, esas partidas están aprobadas; de consiguiente no debemos hablar de ellas.

El señor **Concha** (*continuando*).—Lo sé, señor, pero veo una relacion entre lo que dicen aquellas partidas i la de que se trata.

El señor **Blest Gana** (Ministro de Justicia, Culto, e Instruccion Pública).—La esplicacion que pide el Honorable señor Senador es mui sencilla.

Las cárceles, segun nuestras leyes, no corren bajo la administracion fiscal, sino de la administracion de cada departamento.

La redaccion que se dá al ítem, depende de que no pudiendo las municipalidades con sus recursos propios desempeñar el servicio de las cárceles, se asigna anualmente en el presupuesto una cantidad a este objeto, cuya suma figura como si fuera un préstamo, pero que en realidad no lo es, desde que nunca ha sucedido el caso de hacerse efectivo su reembolso.

De esto pues, viene la redaccion de la partida.

Fué aprobada la partida.

Se levantó la sesion.

SESION 18ª ORDINARIA EN 21 DE AGOSTO DE 1867.

Presidencia del señor Correa de Saa.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Cuenta.—Se aprueba el presupuesto de gastos del Ministerio de Hacienda.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Alcalde, Concha, Covarrúbias, Errázuriz don Federico, Errázuriz don Fernando, Lira, Marin, Matta, Maturana, Solar don Francisco de Borja, Vial i los señores Ministros de Justicia i Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta.

De un oficio de la Cámara de Diputados, partici-